

**DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN LA OFICINA
CONSULAR DE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN SAN SALVADOR,
EL SALVADOR PARA LA VOTACIÓN DEL PLEBISCITO PARA LA
REFRENDACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL
CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA**

El Ministro Consejero, Encargado de Funciones Consulares de la Embajada de Colombia en San Salvador, El Salvador, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2241 del 15 de julio de 1986, *por el cual se adopta el Código Electoral*; la Ley N° 1806 del 24 de agosto de 2016, *por medio de la cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, y demás normas que la desarrollan,

CONSIDERANDO

Que el artículo 116 de Decreto 2241 de 1986 dispone que el funcionario diplomático o consular de mayor categoría designará como jurados de votación a ciudadanos colombianos residentes en el lugar, a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes;

Que, en cumplimiento del artículo 28 de la Resolución 1733, del 31 de agosto de 2016, se realizó un sorteo público para la designación de jurados;

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DESIGNA

Como jurados de votación en la Oficina Consular de la Embajada de Colombia en San Salvador, El Salvador para la votación del Plebiscito para la Refrendación del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, a los siguientes ciudadanos en la mesa número uno (1), Código 88-340-05, Puesto: San Salvador - Consulado, en los cargos que a continuación se señalan:

MESA: Uno (1)	CÓDIGO: 88-340-05	PUESTO: San Salvador - Consulado
Ubicación de la mesa	Oficina Consular de la Embajada de Colombia en San Salvador, El Salvador Calle La Mascota N° 923 B, Colonia Maquilishuat, entre Avenida Jerusalén y el Centro Comercial Las Azaleas	
Rol	Jurados Principales	Jurados Suplentes
Presidente	MERCEDES MARÍA ALDANA OTERO – CC 30.564.312	ELIZABETH TORRES ORDOÑEZ CC. 38.248.874
Vicepresidente	ANDREA CRISTANCHO CUESTA CC 52.343853	JHON FREDDY VÉLEZ JAIMES CC. 79.952.302

MESA: Uno (2)	CÓDIGO: 88-340-05	PUESTO: San Salvador - Consulado
Ubicación de la mesa	Oficina Consular de la Embajada de Colombia en San Salvador, El Salvador Calle La Mascota N° 923 B, Colonia Maquilishuat, entre Avenida Jerusalén y el Centro Comercial Las Azaleas	
Rol	Jurados Principales	Jurados Suplentes
Presidente	ALEJANDRO GOMEZ FERNANDEZ CC. 98667361	MONICA MARIA MENDOZA BETANCOURT CC.52.428.014
Vicepresidente	BEATRIZ ALEJANDRA IRIARTE MEDINA CC. 51984760	JULIANA CEBALLOS GARCIA CC. 34331609

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

Las Personas designadas en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este Acto Administrativo a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

San Salvador, 15 de septiembre de 2016.



RAFAEL QUINTERO CUBIDES
Ministro Consejero
Encargado de Funciones Consulares